ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

CONTRATACIÓN DIRECTA
CONVENIO DE COOPERACION
LEY 1575 de 2012

OBJETO: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL MUNICIPIO DE TARSO, ANTIOQUIA, Y EL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE TARSO PARA GARANTIZAR LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS, DESASTRES Y ACCIDENTES DE TRÁNSITO EN EL MUNICIPIO, MEDIANTE LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS PROVENIENTES DE LA SOBRETASA BOMBERIL Y DE RECURSOS PROPIOS DEL MUNICIPIO.

CONSIDERACIONES:

De conformidad con lo dispuesto por los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015A continuación, a continuación, se presenta el estudio de conveniencia y necesidad, para adelantar la celebración del convenio requerido.

1. ANÁLISIS DEL SECTOR.

PERSPECTIVA	ANÁLISIS DE SECTOR
ASPECTOS GENERALES	1. **ECONÓMICO:** El municipio de TARSO, ha suscrito diversos convenios históricamente con distintas entidades públicas a fin de apoyar la gestión del municipio, convenio s en los que se han pactado condiciones similares sin que a la fecha se haya evidenciado dificultades en la celebración, legalización y ejecución que imponga la incorporación de estipulaciones especiales adicionales. **1. ASPECTO TÉCNICO.** En el estado colombiano existen entidades públicas con capacidad de desarrollar las actividades de objeto contractual, se caracterizan porque son prestados por entidades especializadas con el apropiado conocimiento y la suficiente experiencia reconocidas, conforme a las necesidades requeridas por la entidad y que se plasman en el presente estudio. Los servicios que se pretenden adquirir no requieren condiciones técnicas agregadas por innovación, desarrollo técnico para crear productos finales y que los servicios requeridos deben ser de suficiente calidad que permita suplir la necesidad y revisado el mercado del sector se aprecia la existencia de la disponibilidad del mismo en el mercado y es factible su entrega en el plazo establecido en los presentes estudios. De la misma forma se aprecia que en la planta de cargos no existe personal idóneo ni disponible para cumplir con el objeto del convenio **2. REGULATORIO:** Sobre los bienes y servicios que se pretenden contratar no existe regulación que limite su comercialización, ello toda vez que son de libre comercialización y venta en el mercado local y nacional sin restricción legal, y todas aquellas personas naturales o jurídicas que cumplan previamente con los requisitos legales de tipo comercial o tributario u otros que regula la actividad podrán ofertar o contratar el bien o servicio requerido por la entidad que permita cubrir su necesidad.
ESTUDIO DE LA OFERTA	**¿Quién vende?** La entidad ha podido identificar posibles oferentes en el mercado local, regional, y nacional, con capacidad de proveer los bienes o servicios requeridos objeto del presente estudio, los cuales tienen la

	posibilidad de suscribiré el presente convenio y apoyar a la entidad con el bien o servicio requeridos que permita cubrir la necesidad, como es la entidad con la cual se suscribiera el presente convenio. **¿Dinámica de producción, distribución y entrega del bien o servicio? En el mercado existen personas naturales o jurídicas con la experiencia y** capacidad de ejecutar el objeto del convenio en el tiempo y condiciones requeridas por el Municipio.
ESTUDIO DE LA DEMANDA	Se ha identificado que la entidad Por medio de procesos públicos o invitaciones directas a entidades públicas que en el pasado ha podido suplir la necesidad del bien o servicio requerido en el presente estudio sin contratiempo alguno, considerando que la entidad pública con la que se suscribe el convenio está en la capacidad de suplir los bienes o servicios demandados. Es así como los servicios similares demandados por la entidad y plasmados en los presentes estudios han sido contratados en vigencias anteriores sin que se presente contratiempo o limitante alguna en su entrega por parte de la entidad pública, al igual que han sido recibidos y cancelado previo el cumplimiento de los requisitos legales que demanda la unidad y la legislación colombiana El aspirante prestará sus servicios de manera directa poniendo a disposición de la entidad su esfuerzo intelectual y físico para realizar las actividades correspondientes al objeto contratado.

2. LA DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACION.

El artículo 2 Constitucional establece como fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

De acuerdo a lo consagrado en los artículos 286, 287 y 311 de la Constitución Política de Colombia, el municipio de Tarso, como entidad territorial descentralizada con autonomía presupuestal y administrativa, a la cual, como entidad fundamental de división político administrativa del Estado, le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley.

El Municipio de Tarso, para efecto de determinar la pertinencia de la contratación directa a través de la suscripción del convenio con el Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Tarso, tiene en cuenta la obligación dispuesta en la Ley 1575 de 21 de agosto de 2012, en su artículo 1º, en donde de manera textual se establece sobre la Responsabilidad compartida en relación con la gestión integral del riesgo; en igual sentido establece en su Artículo 3° las competencias del nivel nacional y territorial.

Así las cosas y teniendo en cuenta que el servicio público esencial se prestará con fundamento en los principios de subsidiariedad, coordinación y concurrencia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 288 de la Constitución, le corresponde a la Nación la adopción de políticas, la planeación, las regulaciones generales y la cofinanciación de la gestión integral del riesgo contra incendios, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos. En este orden

de ideas, la ley en cita, en su art. 3º, inciso 4º, estipula que es obligación de los municipios deben proveer la prestación del servicio público esencial a través de los Cuerpos de Bomberos Oficiales o mediante la celebración de contratos y/o convenios con los Cuerpos de Bomberos Voluntarios.

El Municipio de Tarso pretende satisfacer la necesidad que se tiene de atender de manera preventiva las emergencias que se puedan presentar por medio de eventos o fenómenos naturales y/o físicos- para lo cual se debe realizar convenio con el Cuerpo Voluntario de Bomberos de Tarso, para que realice actividades de prevención, atención y recuperación de desastres en nuestra jurisdicción. Dicha organización, tiene personería Jurídica número 4684 del 10 de mayo de 1999.

La gestión integral del riesgo contra incendio, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos es responsabilidad de todas las autoridades y de los habitantes del territorio colombiano, en especial, los municipios, o quien haga sus veces, los departamentos y la Nación. Esto sin perjuicio de las atribuciones de las demás entidades que conforman el Sistema Nacional para la Prevención y Atención de Desastres.

El cuerpo de bomberos desempeña un papel crucial en la sociedad moderna por varias razones fundamentales:
1. Protección contra incendios: Su función principal es extinguir incendios y proteger vidas y propiedades. Esto incluye desde incendios residenciales hasta grandes emergencias industriales o forestales.
2. Rescate de personas: Los bomberos están entrenados para realizar rescates en situaciones de emergencia, como atrapamientos en accidentes vehiculares, colapsos estructurales o situaciones de riesgo en altura.
3. Asistencia médica de emergencia: Muchos cuerpos de bomberos están capacitados en primeros auxilios y RCP, ofreciendo atención médica inmediata antes de la llegada de servicios médicos especializados.
4. Prevención y educación: Realizan inspecciones regulares para prevenir incendios, promoviendo prácticas de seguridad y educando a la comunidad sobre cómo actuar en caso de emergencia.
5. Gestión de desastres: Participan en la respuesta a desastres naturales y situaciones de crisis, proporcionando apoyo logístico, búsqueda y rescate, y coordinación de esfuerzos de respuesta.
6. Mitigación de riesgos: Trabajan para reducir los riesgos de incendios y otros peligros en la comunidad a través de normativas, programas de concienciación y mejoras en infraestructuras de seguridad.
7. Apoyo a la comunidad: Los bomberos suelen estar involucrados en actividades comunitarias, fortaleciendo los lazos locales y siendo un recurso confiable en momentos de necesidad.

El Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Tarso constituye el organismo de socorro con presencia permanente en el municipio, contando con el personal capacitado, la experiencia operativa y los recursos necesarios para atender de manera inmediata este tipo de eventos, realizando actividades de rescate, atención prehospitalaria, estabilización y traslado de pacientes, así como las demás acciones que resulten necesarias para salvaguardar la vida y la integridad de la población.

No obstante, la prestación continua de estos servicios demanda la disponibilidad de recursos financieros que permitan cubrir los costos de operación, mantenimiento de vehículos y equipos, combustible, elementos

de protección personal y demás gastos indispensables para garantizar una respuesta efectiva ante las emergencias.

En este sentido, se hace necesario aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre el Municipio de Tarso, Antioquia, y el Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Tarso, mediante la transferencia de recursos propios del Municipio, con el propósito de fortalecer la capacidad operativa del organismo de socorro y asegurar la atención integral y oportuna de los accidentes de tránsito, el traslado de pacientes y las demás emergencias que se presenten en el territorio municipal.

Con la celebración del presente convenio se busca garantizar la continuidad del servicio de atención de emergencias, reducir los tiempos de respuesta, proteger la vida, la salud y los bienes de los habitantes del municipio y contribuir al cumplimiento de los fines esenciales del Estado, mediante la articulación institucional y el fortalecimiento de la capacidad de respuesta del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Tarso en beneficio de toda la comunidad.

Municipio de Tarso

En resumen, el cuerpo de bomberos es esencial para la seguridad pública, proporcionando no solo respuesta inmediata a emergencias, sino también educación preventiva y apoyo continuo a la comunidad en situaciones críticas, por tal motivo se hace necesario realizar un convenio de apoyo institucional para la capacitación, formalización y fortalecimiento del cuerpo voluntario de bomberos del municipio de Tarso.

Ubicación del proceso en la estructura del Plan de Desarrollo

La Alcaldía Municipal de TARSO, Antioquia, dentro de la obligación constitucional y legal formuló el Plan Municipal de Desarrollo “EL TARSO QUE TODOS QUEREMOS” para el periodo constitucional 2024-2027, el cual determinó las siguientes actividades para ser atendidas de manera prioritaria durante su vigencia y las cuales son promovidas a partir de esta contratación, y las cuales se encuentran incluidas en el Banco de Proyectos de Inversión Municipal (BPIM) a saber:

LÍNEA ESTRATÉGICA	4. Infraestructura y Conectividad
COMPONENTE	2. Desarrollo territorial
NOMBRE DEL INDICADOR	Obras complementarias

1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Para el desarrollo del objeto contractual, se deben realizar las siguientes actividades específicas:

CONCEPTO	DESCRIPCION	VALOR POR 5 MESES Y 15 DÍAS
Combustible del vehículo	Tanqueo del vehículo bomberos	$ 4.000.000
Combustible maquinas, Aceites	Tanque. Motobomba, planta, motosierras, podadora	$ 300.000
Curso de conducción	Curso de conducción	$ 2.000.000

Mantenimiento preventivo del vehículo	Compra de repuestos (rodamientos, cambios de aceite, lubricación del vehículos y equipo de motor)	$ 3.681.000
Capacitaciones	Capacitaciones a todo el personal	$ 1.500.000
Uniformes	Compra de uniformes para combatir incendios	$ 6.000.000
Dotación de herramientas	Fortalecimiento (Herramientas forestales para combatir incendios forestales), Herramientas estructurales para Combatir incendios estructurales	$ 1.000.000
Dotación de fortalecimiento estación de bomberos	Papelería	$ 500.000
Servicios públicos estación	Internet. Plan de celular	$ 619.000
Incentivo a unidades por 6 meses	Incentivo a unidades por 6 meses	$ 9.600.000
SOAT y Técnico mecánica	SOAT y Tecnomecánica	$ 1.800.000
Seguridad social	Seguridad social	$ 4.000.000
Atención accidentes de Tránsito	Incentivos al personal operativo con disponibilidad Permanente (24 horas al día, 7 días a la semana, Combustible y conductor de camioneta) para Atención permanente de accidentes de tránsito*	$ 10.000.000
	TOTAL	**$ 45.000.000**

*** El municipio asumirá para este segundo semestre de 2026, el suministro de insumos necesarios para la atención de accidentes de tránsito.**

Código UNSPSC:

descripción	Código UNSPSC
Servicios de bomberos	92101600

2. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.1. **DEL MUNICIPIO:** 1.1 Suministrar toda la información que requiera el conveniente para la correcta y oportuna realización de cada una de las actividades que desarrollan el objeto del convenio. 1.2. Estar atentos al desarrollo de inconvenientes en la ejecución del proyecto. 1.3. Hacer los desembolsos a que se compromete, de acuerdo al acta de avance. 1.4. Evaluar, supervisar y controlar el cumplimiento de las obligaciones del conveniente en la ejecución del proyecto desde el punto de vista técnico, administrativo, financiero y legal. 1.5. Verificar el pago al sistema de la seguridad social y aportes parafiscales 1.6. Sugerir de manera oportuna y por escrito todas las acciones que se puedan desarrollar para la correcta ejecución del proyecto.

2.2. **EL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIO DE TARSO.** 2.1. Ejecutar el convenio de acuerdo a lo establecido en la estructura de costos elaborada para tal efecto, la cual hace parte integra de este convenio. 2.2. Atender las recomendaciones de Municipio de Tarso - Antioquia. 2.3. Presentar informes periódicos de la ejecución del convenio de acuerdo a las actas de avance. 2.3. Cumplir con lo establecido en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y hacer cumplir esta misma disposición respecto a los convenios que celebre en ejecución del convenio. 2.4. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen al margen de la Ley para hacer u omitir algún acto o hecho, si ellas ocurrieren deberá comunicarlas de inmediato a las autoridades municipales. 2.5. Poner al servicio del Municipio todos los conocimientos y experiencias para el mejor desarrollo del presente convenio. 2.6. Revisar de manera periódica el desenlace del convenio y proponer acciones para su correcta implementación. 2.7. Ejecutar los dineros entregados por el municipio única y exclusivamente en el desarrollo del objeto del convenio. 2.8 Acatar las recomendaciones del Municipio de Tarso - Antioquia, por medio de la Secretaria de Planeación de Tarso, a través de la Supervisión. 2.9. Hacer la publicación en página de la entidad. 2.10. Suministrar todas las herramientas de trabajo para llevar a cabo las actividades. 2.11 Decidir oportunamente, los aspectos técnicos jurídicos y económicos que requiera el municipio para la ejecución del convenio. 2.12. Ejecutar el convenio de acuerdo a lo establecido en la estructura de costos. 2.13 cumplir con todos los servicios estipulados en el presente convenio

2.2.1. **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA** 1. Mantener la disponibilidad del servicio las 24 horas del día. 2. Apoyar, atender las emergencias e intervenir en el socorro de víctimas de inundaciones, avalanchas, deslizamientos, incendios epidemias y demás hechos calamitosos. 3. Llevar a cabo la gestión integral del riesgo en incendios que comprende: a) Análisis de la amenaza de incendios. b) Desarrollar todos los programas de prevención. c) Atención de incidentes relacionados con incendios. d) Definir, desarrollar e implementar programas de mitigación. e) Llevar a cabo los preparativos tanto en los cuerpos de bomberos, como en la comunidad y todas las instalaciones de personas de derecho público y privado para garantizar la respuesta oportuna, eficiente y eficaz. 4. Adelantar los preparativos, coordinación y la atención en casos de rescates, tanto en los cuerpos de bomberos, como en la comunidad y en todas las instalaciones de las personas de derecho público y privado, de acuerdo con sus escenarios de riesgo. 5. Adelantar los preparativos, coordinación y la atención de casos de incidentes con materiales peligrosos, tanto en los cuerpos de bomberos, como en la comunidad y en todas las

instalaciones de las personas de derecho público y privado, de acuerdo con sus escenarios de riesgo. 6. Investigar las causas de las emergencias que atienden y presentar su Informe oficial a las autoridades correspondientes. 7. Servir de organismo asesor de las entidades territoriales en temas relacionados con incendios, rescates e incidentes con materiales peligrosos y seguridad humana. 8. Apoyar a los comités locales de gestión del riesgo en asuntos bomberiles. 9. Ejecutar los planes y programas que sean adoptados por las instituciones de los bomberos de Colombia. 10. Elaborar y ejecutar los planes, programas y proyectos tendientes a disminuir la vulnerabilidad en incendios y catástrofes en el municipio de Tarso.11. Promover ante las autoridades competentes, con la debida autorización de su representante legal, aportando las pruebas respectivas, investigaciones penales o disciplinarias contra quienes hayan causado perjuicio con ocasión de los incendios y calamidades conexas a cargo de las instituciones bomberiles. Esta función será solamente en ejercicio del servicio. 12. Verificar el estado en el que se encuentran los extintores en los diferentes lugares pertenecientes a la administración Municipal 13. Pasar informes periódicos a la Secretaría de Planeación Municipal, sobre la actividad desarrollada. 14. Las demás que se establezcan por parte del supervisor con el objetivo de prestar servicio necesario a lugares donde se requiera.

Municipio de Tarso

2.2.2. Otras Obligaciones de la entidad ejecutora

A su riesgo y recursos son obligaciones de la entidad ejecutora los siguientes: **1)** además de las obligaciones y derechos contemplados en los artículos 4º y 5º de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y además de cumplir con las actividades y fases descritas en los estudios previos que hacen parte del presente convenio de cooperación como son:

1) Cumplir en forma eficaz y oportuna la labor que mediante este convenio cooperación se le encomienda, según el tenor de la cláusula primera del mismo, 2**)** Ejecutar su labor de acuerdo a las instrucciones o directrices que de manera general sean acordadas con **EL MUNICIPIO, 3)** Hacer uso correcto y racional de la información y/o los recursos de toda clase que **EL MUNICIPIO** haya puesto a su disposición para el cumplimiento de su actividad, 4**)** Por mandato expreso de la Ley 100 de 1993 y demás normas que la complementan , reglamentan y modifican la entidad ejecutora del presente convenio deberá mantener afiliado el personal a cargo al sistema de seguridad social en salud, pensiones, riesgos laborales y parafiscales y aportar al MUNICIPIO la constancia de su afiliación y cotizaciones efectivas a los mencionados sistemas, **5)** . Aportar todo su conocimiento y experiencia para desarrollar adecuadamente el objeto del convenio de conformidad con lo requerido por el contratante. **6).** Reportar y/o entregar la información relacionada con la ejecución del convenio o que tenga incidencia en ella de acuerdo con las reglas del convenio y las normas que lo regulan, cuando sea requerida por el contratante o el supervisor. Adicionalmente a los informes que regularmente deba presentar. **7)**. Realizar todos los pagos de seguridad social y parafiscal que le correspondan en las cuantías establecidas por la ley y de manera oportuna del personal requerido para la ejecución del convenio. **8).** Realizar máximo dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del convenio, las gestiones necesarias para el cumplimiento de los requisitos de ejecución y legalización que le correspondan y asumir los costos de estas,**9)** guardar absoluta reserva sobre los asuntos puestos a su consideración. **10)** En general poner a disposición del MUNICIPIO, todos los conocimientos, diligencia y cuidado que requiera la prestación de los servicios contratados.

3. VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO COOPERACION:

El valor proyectado del presupuesto oficial para el cubrimiento de la presente necesidad se estima en un valor de: **CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M.L ($45.000.000)** con cargo a la disponibilidad presupuestal **Nº 00639 de 2026**, rubro 2.3.2.02.02.009 denominado SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES, expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal, así:

CONCEPTO	DESCRIPCION	VALOR POR 5 MESES Y 15 DÍAS
Combustible del vehículo	Tanqueo del vehículo bomberos	$ 4.000.000
Combustible maquinas, Aceites	Tanque. Motobomba, planta, motosierras, podadora	$ 300.000
Curso de conducción	Curso de conducción	$ 2.000.000
Mantenimiento preventivo del vehículo	Compra de repuestos (rodamientos, cambios de aceite, lubricación del vehículos y equipo de motor)	$ 3.681.000
Capacitaciones	Capacitaciones a todo el personal	$ 1.500.000
Uniformes	Compra de uniformes para combatir incendios	$ 6.000.000
Dotación de herramientas	Fortalecimiento (Herramientas forestales para combatir incendios forestales), Herramientas estructurales para Combatir incendios estructurales	$ 1.000.000
Dotación de fortalecimiento estación de bomberos	Papelería	$ 500.000
Servicios públicos estación	Internet. Plan de celular	$ 619.000
Incentivo a unidades por 6 meses	Incentivo a unidades por 6 meses	$ 9.600.000
SOAT y Técnico mecánica	SOAT y Tecnomecánica	$ 1.800.000
Seguridad social	Seguridad social	$ 4.000.000
Atención accidentes de Tránsito	Incentivos al personal operativo con disponibilidad Permanente (24 horas al día, 7 días a la semana, Combustible y conductor de camioneta) para Atención permanente de accidentes de tránsito*	$ 10.000.000
	TOTAL	**$ 45.000.000**

*** El municipio asumirá para este segundo semestre de 2026, el suministro de insumos necesarios para la atención de accidentes de tránsito.**

LOCALIZACION Y LUGAR DE EJECUCION, PLAZO Y FORMA DE PAGO

Plazo	**Vigencia 2026 hasta el 31 de diciembre de 2026, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.**
Forma de entrega de los aportes	El municipio de Tarso hará entrega de los aportes a la entidad de la siguiente forma: **- RECURSOS SOBRETASA BOMBERIL CORRESPONDIENTE A LA SUMA DE TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($35.000.000):** 1. Transferir el valor de **QUINCE MILLONES DE PESOS ($15.000.000)** a la firma del acta de inicio, previa presentación de la factura y/o cuenta de cobro y aprobación por parte del supervisor del convenio. 2. Transferir el valor de **VEINTE MILLONES DE PESOS ($20.000.000)** de forma MENSUAL en cinco (5) valores iguales a **CUATRO MILLONES DE PESOS ($4.000.000)** en los meses de agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre previa presentación de la factura y/o cuenta de cobro, informe de ejecución de actividades y aprobación por parte del supervisor del convenio. - **RECURSOS PARA ATENCIÒN DE ACCIDENTES DE TRÀNSITO CORRESPONDIENTE A LA SUMA DE DIEZ MILLONES DE PESOS ($10.000.000):** **1.** Realizar el pago MENSUAL por valor de DOS MILLONES DE PESOS ($2.000.000) en los meses de agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre previa presentación de la factura y/o cuenta de cobro, informe de ejecución de actividades y aprobación por parte del supervisor del convenio. El oferente favorecido debe tener en cuenta las deducciones que por Ley deban realizarse.
Lugar de ejecución	Municipio de TARSO

4. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

El municipio es una entidad fundamental de la visión político- administrativa del Estado, cuyas funciones, en este campo están dirigidas a promover la participación comunitaria y el mejoramiento social y cultural del habitante.
La Ley establece que, además, de las establecidas en la Constitución y entre otras disposiciones, corresponde a los Municipios, directa o indirectamente, u otros recursos, promover, financiar o cofinanciar proyectos de interés municipal. El artículo 95 de la Ley 489 de 1998 establece que las ¨Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con otras entidades públicas, mediante la celebración de **convenios de asociación** o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigne a aquellas la Ley. La Ley 1551 de 2012, en su Artículo 6°. El artículo 3 de la Ley 136 de 1994 quedará así: Parágrafo 3°. Convenios Solidarios. Entiéndase por convenios solidarios la complementación de esfuerzos institucionales,

comunitarios, económicos y sociales para la prestación de servicios y la satisfacción de necesidades y aspiraciones de las comunidades.

El Municipio de Tarso-Antioquia, es una entidad pública por disposición del artículo 1 de la ley 136 de 1994. Artículo 1º.- Definición. El municipio es la entidad territorial fundamental de la división político-administrativa del Estado, con autonomía política, fiscal y administrativa, dentro de los límites que señalen la Constitución y la ley y cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio.

La ley 1575 de 2012, manifiesta el componente normativo Articulo 1. Responsabilidad compartida. La gestión integral del riesgo contra incendio, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos es responsabilidad de todas las autoridades y de los habitantes del territorio colombiano, en especial, los municipios, o quien haga sus veces, los departamentos y la Nación. Esto sin perjuicio de las atribuciones de las demás entidades que conforman el Sistema Nacional para la Prevención y Atención de Desastres. En cumplimiento de esta responsabilidad los organismos públicos y privados deberán contemplar la contingencia de este riesgo en los bienes muebles e inmuebles tales como parques naturales, construcciones, programas de desarrollo urbanístico e instalaciones y adelantar planes, programas y proyectos tendientes a disminuir su vulnerabilidad. Artículo 2º. Gestión integral del riesgo contra incendio. La gestión integral del riesgo contra incendio, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos, estarán a cargo de las instituciones Bomberiles y para todos sus efectos, constituyen un servicio público esencial a cargo del Estado. Es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional, en forma directa a través de Cuerpos de Bomberos Oficiales, Voluntarios y aeronáuticos. Artículo 3º. Competencias del nivel nacional y territorial. El servicio público esencial se prestará con fundamento en los principios de subsidiariedad, coordinación y concurrencia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 288 de la Constitución. Corresponde a la Nación la adopción de políticas, la planeación, las regulaciones generales y la cofinanciación de la gestión integral del riesgo contra incendios, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos. Los departamentos ejercen funciones de coordinación, de complementariedad de la acción de los distritos y municipios, de intermediación de estos ante la Nación para la prestación del servicio y de contribución a la financiación tendiente al fortalecimiento de los cuerpos de bomberos. Los entes territoriales deben garantizar la inclusión de políticas, estrategias, programas, proyectos y la cofinanciación para la gestión integral del riesgo contra incendios, rescates y materiales peligrosos en los instrumentos de planificación territorial e inversión pública. Artículo 4º A partir de la vigencia de la presente ley la organización para la gestión integral del riesgo contra incendio, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos, se denominarán Bomberos de Colombia.

Los bomberos de Colombia forman parte integral del Sistema Nacional para la Prevención y Atención de Desastres o quien haga sus veces. El municipio de Tarso fundamenta el presente CONVENIO SOLIDARIO DE COLABORACION CON ESFUERZO INSTITUCIONAL A FAVOR DEL CUERPO DE BOMBEROS, en el artículo 209 de la C.N y articulo 95 de la ley 489 de 1998 y demás normas concordantes, la modalidad será convenio de asociación.

Las entidades estatales, cualquiera que sea su naturaleza y orden administrativo, podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas de derecho público, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquellas, la ley. los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebraran de conformidad con lo dispuesto en el artículo 209 de la Constitución Política, y la ley 489 de 1994, 1551 de 2012, en ellos se determinara con precisión su objeto, termino, compromisos de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideran pertinentes

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Para seleccionar el contratista se tienen en cuenta su capacidad legal para desarrollar el objeto del convenio, partiendo de los estudios necesarios para desarrollar la actividad propia del objeto del convenio, previo el cumplimiento de los requerimientos técnicos, económicos y jurídicos habilitantes requeridos.

6. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO:

En lo referente a los riesgos que puedan afectar el equilibrio económico del convenio, el Municipio no advierte causales que puedan configurarse en tal sentido, y por lo tanto se mantendrán los valores pactados en el convenio durante todo el término de su vigencia.

6.1. Mecanismos de cobertura para garantizar obligaciones:

Municipio de Tarso

El estudio de riesgos busca estimar, tipificar y asignar los riesgos previsibles involucrados en la contratación (Artículo 4 Ley 1150 de 2007), las implicaciones económicas de los mismos y su mecanismo de cobertura.

En lo referente a los riesgos que puedan afectar el equilibrio económico del convenio, el Municipio no advierte causales que puedan configurarse en tal sentido, y por lo tanto se mantendrán los valores pactados en el convenio durante todo el término de su vigencia.

En orden a lo descrito, se procede entonces al establecimiento de la matriz de riesgo a que puede estar sometido el convenio a realizar:

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación total	Prioridad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Calificación total					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?

1	Específico	Externo	Ejecución	Riesgo operacional	Riesgo asociado al cumplimiento del contrato	Nosatisfacción de la necesidad de la entidad	1	2	3	Reducir la probabilidad de ocurrencia del evento	Contratista	Aclarar los requisitos, requerimientos, especificaciones y productos del contrato. Revisar procesos. Establecer sistemas de aseguramiento de calidad en los contratos. Especificar estándares de los servicios. Supervisión de la ejecución del contrato. Comunicación permanente con el contratista, a fin de recordar sus obligaciones. Articulado del contrato donde se establecen cláusulas sancionatorias y de terminación del acuerdo de voluntades.	1	2	3	3	No	Supervisor	Fecha de suscripción Acta de inicio	Fecha Acta de terminación	Acta de intervent oría	Mensual
2	Específico	Externo	Ejecución	Riesgo operacional	Riesgo relacionado con la calidad del servicio prestado	Incumplimiento de los requerimientos de la entidad	1	2	3	Reducir la probabilidad de ocurrencia del evento	Contratista	Aclarar los requisitos, requerimientos, especificaciones y productos del contrato. Revisar procesos. Establecer sistemas de aseguramiento de calidad en los contratos. Especificar estándares de los servicios. Supervisión de la ejecución del contrato. Comunicación permanente con el contratista, a fin de recordar sus obligaciones. Articulado del contrato donde se establecen cláusulas sancionatorias y de terminación del acuerdo de voluntades.	1	2	3	3	No	Supervisor	Fecha de suscripción Acta de inicio	Fecha Acta de terminación	Acta de intervent oría	Mensual

7. GARANTIAS:

El inciso 5° del artículo 7° de la Ley 1150 de 2008 y el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, establecen que en la contratación directa la exigencia de garantías no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos.

El municipio Antioquia, verificará el cumplimiento de los requisitos del mecanismo empleado, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y considerando el objeto del convenio, sus implicaciones y forma de pago, la entidad no exigirá la constitución de garantías por parte de la entidad ejecutora, esto, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

8. LA INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO.

De acuerdo con lo establecido en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente, las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por la modalidad de selección de contratación directa.

9. DOCUMENTOS SOPORTE DEL CONVENIO COOPERACION.

Teniendo en cuenta la naturaleza de la contratación a realizar, se deberá allegar por parte de la entidad la siguiente documentación:

1	INSCRIPCION CUERPO DE DIGNATARIOS
2	CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
3	ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS PERSONA JURIDICA
4	ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS REPRESENTANTE LEGAL
5.	ANTECEDENTES FISCALES PERSONA JURIDICA
6.	ANTECEDENTES FISCALES REPRESENTANTE LEGAL
7.	RUT PERSONA JURIDICA
8.	COPIA DE CÉDULA REPRESENTANTE LEGAL
9.	ANTECEDENTES JUDICIALES REPRESENTANTE LEGAL
10.	MEDIDAS CORRECTIVAS REPRESENTANTE LEGAL
11.	INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES REPRESENTANTE LEGAL
12	REDAM REPRESENTANTE LEGAL

ANEXOS:

- CDP
- Documentos de la entidad ejecutora.
- Acto administrativo de justificación contratación directa

VALENTINA FLOREZ RIOS
SECRETARIA DE PLANEACION, DESARROLLO Y OBRAS PUBLICAS

Proyectó	Claudia Isabel Arroyave Daza – Secretaria General y de Gobierno
Revisó	Juan Guillermo Echavarría Blandón – Asesor contractual
Aprobó	Valentina Flórez Ríos - Secretaria De Planeación, Desarrollo Y Obras Publicas